

**INFORME  
DEL COMITE PREPARATORIO  
PARA EL  
TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DEDICADO AL DESARME**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 46 (A/42/46)



**NACIONES UNIDAS**

**INFORME  
DEL COMITE PREPARATORIO  
PARA EL  
TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO  
DE SESIONES  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DEDICADO AL DESARME**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 46 (A/42/46)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1987

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 5	1
II. LABOR DEL COMITE PREPARATORIO EN 1986 Y 1987 .....	6 - 14	3
III. RECOMENDACIONES DEL COMITE PREPARATORIO EN 1987 .....	15 - 26	4
A. Organización de los trabajos del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme .....	16 - 25	4
B. Labor futura del Comité Preparatorio .....	26	7

## I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 38/73 I, de 15 de diciembre de 1983, sobre la convocación del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Teniendo presente la decisión adoptada en su duodécimo período extraordinario de sesiones de fijar, en su trigésimo octavo período de sesiones, la fecha del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme 1/,

Deseando contribuir a la promoción y ampliación de los procesos positivos iniciados con el establecimiento de las bases de una estrategia internacional para el desarme en su décimo período extraordinario de sesiones,

1. Decide que el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se celebre a más tardar en 1988;

2. Decide asimismo fijar, a más tardar en su cuadragésimo período de sesiones, la fecha del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y adoptar las disposiciones pertinentes respecto de la creación de un comité preparatorio de dicho tercer período extraordinario de sesiones."

2. En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 39/63 I, de 12 de diciembre de 1984, en cuyo párrafo dispositivo decidió que en su cuadragésimo período de sesiones, fijaría la fecha del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y crearía el Comité Preparatorio de dicho tercer período extraordinario de sesiones.

3. En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 40/151 I, de 16 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

Decide fijar, en su cuadragésimo primer período de sesiones, la fecha del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y crear el Comité Preparatorio de dicho tercer período extraordinario de sesiones."

4. En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 41/60 G, de 3 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Decide convocar su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1988 y establecer un Comité Preparatorio de composición abierta del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

2. Pide al Comité Preparatorio que elabore un proyecto de programa para el período extraordinario de sesiones, que examine todas las cuestiones pertinentes relacionadas con dicho período de sesiones y que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sus recomendaciones al respecto;

3. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el programa y otras cuestiones pertinentes relacionadas con el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme a más tardar el 1° de abril de 1987;

4. Pide al Secretario General que transmita las respuestas de los Estados Miembros relacionadas con el párrafo 3 supra al Comité Preparatorio y que le preste toda la asistencia necesaria, incluso la información esencial sobre antecedentes, los documentos pertinentes y las actas resumidas;

5. Pide al Comité Preparatorio que se reúna para celebrar un breve período de sesiones de organización antes del final del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General para, entre otras cosas, fijar la fecha de su período de sesiones sustantivo;

6. Pide además al Comité Preparatorio que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones un tema titulado: "Tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme".

5. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 41/60 G de la Asamblea, 31 Estados Miembros comunicaron al Secretario General sus opiniones sobre el programa y otras cuestiones pertinentes relacionadas con el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Las respuestas se distribuyeron en un documento con la signatura A/AC.230/2, Corr.1 y Add.1 a 7.

## II. LABOR DEL COMITE PREPARATORIO EN 1986 Y 1987

6. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 41/60 G, de la Asamblea General el Comité Preparatorio para el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme celebró un período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas, el 5 de diciembre de 1986. El período de sesiones fue declarado abierto por el Representante del Secretario General, el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme.

7. En su sesión celebrada el 5 de diciembre, el Comité aprobó el programa para el período de sesiones, que figura en el documento A/AC.230/1, y decidió celebrar su período de sesiones sustantivo de 1987, del 26 de mayo al 5 de junio de 1987.

8. Durante su período de sesiones sustantivo de 1987, el Comité Preparatorio celebró 9 sesiones.

9. El Comité eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Mansur Ahmad (Pakistán)

Vicepresidentes: Los representantes de las siguientes delegaciones:

Argentina  
Australia  
Bahamas  
Checoslovaquia  
Hungria  
Japón  
Marruecos  
Mongolia  
Noruega  
Nueva Zelandia  
Países Bajos  
Rumania  
Sri Lanka  
Sudán  
Togo  
Uruguay  
Yugoslavia  
Zaire

Relator: Sr. Pedro Núñez Mosquera (Cuba)

10. En su tercera sesión, celebrada el 26 de mayo de 1987, el Comité aprobó el programa del período de sesiones, que figura en el documento A/AC.230/3.

11. En su sexta sesión, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Comité, siguiendo la práctica de los Comités Preparatorios de los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General primero y segundo dedicados al desarme, decidió que sus actuaciones se rigieran por las partes pertinentes del reglamento de la Asamblea General. No obstante, quedó entendido que se haría todo lo posible por que las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptaran por consenso. Además, se acordó que, si resultara imposible lograr un consenso, el Presidente informaría debidamente al Comité, de modo que las decisiones pertinentes pudieran adoptarse con arreglo a las disposiciones del reglamento de la Asamblea.

12. En la misma sesión, el Comité Preparatorio convino también en seguir la práctica de los Comités Preparatorios de los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General primero y segundo dedicados al desarme respecto de la participación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de investigaciones sobre la paz y el desarme. En consecuencia, decidió que dichos representantes asistieran a las sesiones del Comité y proporcionaran a la Secretaría listas de las comunicaciones recibidas de las organizaciones que realizaban investigaciones en la esfera del desarme. Además, el Comité convino en que se permitiera a las organizaciones interesadas hacer declaraciones orales en una de las sesiones del próximo período de sesiones del Comité Preparatorio. En cuanto a la representación de dichas organizaciones, el Comité convino en que las propias organizaciones adoptaran una decisión al respecto y la transmitieran al Presidente del Comité.

13. En la misma sesión, el Comité Preparatorio decidió invitar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a los organismos especializados interesados en el desarme a participar en la labor del Comité en calidad de observadores.

14. Además, en la misma sesión, el Comité Preparatorio decidió crear un grupo oficioso de composición abierta, presidido por el Presidente del Comité, para que examinara los temas relacionados tanto con la labor futura del Comité Preparatorio como con el período extraordinario de sesiones.

### III. RECOMENDACIONES DEL COMITE PREPARATORIO EN 1987

15. En su 10a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1987, el Comité Preparatorio decidió por consenso presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones las recomendaciones que figuran en los párrafos 16 a 26 infra relativas a la organización de los trabajos del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y a la labor futura del Comité Preparatorio.

#### A. Organización de los trabajos del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

##### 1. Programa provisional

16. El Comité recomienda el siguiente programa provisional para el período extraordinario de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones de conformidad con el artículo 30 del reglamento de la Asamblea General\*.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

---

\* El artículo 30 del reglamento de la Asamblea General dispone que, al abrirse cada período de sesiones de la Asamblea, el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período anterior presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente para el nuevo período de sesiones.

3. Credenciales de los representantes ante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme:
  - a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General.
5. Organización del período de sesiones.
6. Informe del Comité Preparatorio para el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme.
7. Aprobación del programa.
8. Debate general.
9. Examen y evaluación de la actual situación internacional, especialmente habida cuenta del objetivo vital de poner fin a la carrera de armamentos y de la apremiante necesidad de lograr progresos sustanciales en la esfera del desarme.
10. Evaluación de la aplicación de las decisiones y recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones primero y segundo dedicados al desarme:
  - a) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - b) Informe de la Comisión de Desarme;
  - c) Resoluciones de la Asamblea General en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme;
  - d) Estado de las negociaciones sobre limitación de armamentos y desarme en foros bilaterales y diversos foros multilaterales.
11. Examen y aprobación del Programa Comprensivo de Desarme.
12. Evaluación de las tendencias y los acontecimientos, incluidos los aspectos cualitativos y cuantitativos que tengan pertinencia para el proceso de desarme, con miras a elaborar medidas concretas y prácticas apropiadas y, de ser necesario, principios adicionales, tomando debidamente en consideración los principios y prioridades establecidos en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme 2/.
13. Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y de la eficacia de los mecanismos existentes en esta esfera.

14. Actividades educacionales y de información de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, incluidas medidas encaminadas a movilizar la opinión pública mundial en favor del desarme:
  - a) Campaña Mundial de Desarme;
  - b) Otras actividades de información pública.
15. Aprobación, en un formato adecuado, del documento o los documentos del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

## 2. Fecha y duración

17. Se recomienda que el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en 1988, antes del cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea.

## 3. Presidente

18. El Comité Preparatorio considera que, según la práctica seguida en los anteriores períodos extraordinarios de sesiones, la Asamblea General tal vez desee elegir Presidente del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea dedicado al desarme al Presidente del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea.

## 4. Vicepresidentes

19. Los Vicepresidentes del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme deberían ser los mismos que los del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea, en la inteligencia de que los grupos regionales podrán sustituir a los Vicepresidentes asignados a cada grupo.

## 5. Comisiones principales

20. Durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme debería establecerse una comisión plenaria y tantos grupos de composición abierta u órganos subsidiarios como fueran necesarios. El Presidente de la comisión plenaria debería ser elegido por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones. A este respecto, el Comité Preparatorio recomienda que en el tercer período extraordinario de sesiones la Asamblea se rija por el procedimiento seguido en el duodécimo período extraordinario de sesiones.

## 6. Comisión de Verificación de Poderes

21. La Comisión de Verificación de Poderes del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme debería ser la misma que la del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

## 7. Mesa

22. La Mesa del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme debería estar integrada por el Presidente del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, los 21 Vicepresidentes y los Presidentes de las siete Comisiones Principales del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, en la inteligencia de que podrán ser sustituidos por miembros de sus delegaciones o miembros de las delegaciones de Estados pertenecientes al mismo grupo regional, por el Presidente de la Comisión Plenaria del tercer período extraordinario de sesiones y el Presidente del Comité Preparatorio para el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme.

## 8. Reglamento

23. Durante el tercer período extraordinario de sesiones debería aplicarse el reglamento de la Asamblea General, sin enmiendas, en la inteligencia de que, respecto de la adopción de decisiones por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones, debería ponerse especial empeño en asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptaran por consenso.

## 9. Nivel de representación

24. Sería conveniente que en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, los Estados Miembros estuviesen representados al nivel político más alto posible.

### 10. Papel de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones de investigaciones sobre la paz y el desarme

25. El Comité Preparatorio recomienda que durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se concedan a las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desarme y a las instituciones de investigaciones sobre la paz y el desarme las mismas facilidades que se les proporcionaron durante los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General primero y segundo dedicados al desarme.

## B. Labor futura del Comité Preparatorio

26. Se recomienda que el Comité Preparatorio celebre su tercer período de sesiones del 25 de enero al 5 de febrero de 1988 en la Sede de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que, en ese período de sesiones, el Comité Preparatorio determinaría la necesidad de celebrar períodos de sesiones adicionales.

## Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9, 10, 11, 12 y 13 del programa, documento A/S-12/32, párr. 66.

2/ Resolución S-10/2 de la Asamblea General.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---